

Castellón, 16 de marzo de 2020.

## PLAN DE CONTINGENCIAS COVID-19

### MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA ZONA DE SERVICIO DE PORTCASTELLO

Tras la activación de la Fase 2 del Plan de Contingencias del COVID-19 de Portcastelló en el día de hoy, el Comité de Seguimiento de dicho plan ha adoptado una serie de medidas orientadas a la minimización del riesgo de contagio en la zona de servicio de la Autoridad Portuaria. Además, tras contactar con el resto de las administraciones y organismos públicos que desempeñan sus funciones en el puerto se ha elaborado este documento de medidas y recomendaciones que aglutine información de todos ellos.

#### 1. AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

El personal de la Autoridad Portuaria de Castellón (en adelante APCS) estará desarrollando sus funciones habituales, bien realizando un trabajo no presencial en sus domicilios o bien en sus puestos de trabajo habituales si sus funciones están consideradas como parte de los servicios esenciales del puerto y no pueden ser desempeñadas de manera no presencial.

Los medios telemáticos habituales, así como las líneas telefónicas y el correo electrónico seguirán funcionando con normalidad, por lo que, para cualquier consulta se podrán seguir los cauces electrónicos habituales.

Sin embargo, las dependencias de la Autoridad Portuaria permanecerán cerradas a personas ajenas a la misma (exceptuando aquellos proveedores que presten servicios esenciales para la APCS) mientras dure la situación actual y debido a la excepcionalidad en la que nos encontramos. A este respecto, cualquier interesado que quiera presentar algún escrito o documentación por registro deberá utilizar nuestra Sede Electrónica (<https://portcastello.sede.gob.es/>) o el registro electrónico alojado en el punto de acceso general de la Administración.

En cuanto a los procedimientos administrativos, el Real Decreto 463/2020 suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas de este. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

### POLICÍA PORTUARIA

La policía portuaria se mantendrá operativa y cada uno de los turnos se reducirá al mínimo imprescindible (5 mañana y tarde, 6 noche).

Toda la documentación que se entrega normalmente en los controles de la policía portuaria se entregará a través de la siguiente dirección de email: [control@portcastello.com](mailto:control@portcastello.com).

## **2. OTRAS ADMINISTRACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS EN PORTCASTELLO**

### CAPITANÍA MARÍTIMA

Las oficinas de Capitanía Marítima de Castellón permanecerán cerradas al público y toda la documentación se gestionará vía telefónica y vía mail a la siguiente dirección: [capitania.castellon@fomento.es](mailto:capitania.castellon@fomento.es). Además, en general, se suspenden todas las inspecciones.

### GUARDIA CIVIL

Las oficinas situadas en el puerto estarán cerradas al público, mientras la documentación que normalmente se entrega a la Guardia Civil a la salida del control no sufre ningún cambio.

## ADUANA

En cuanto a la Agencia Tributaria, y específicamente por parte de la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales se han adoptado las siguientes medidas:

- La oficina ubicada en el PIF permanecerá cerrada al público, en general, únicamente se atenderán las gestiones imprescindibles que no se puedan realizar telemáticamente. El horario será el habitual de 09:00 horas a 14:00 horas.
- La presentación de solícitos se hará por registro telemático.
- Si se tiene que contactar con algún funcionario de esta Aduana, se hará por teléfono o por correo a la siguiente dirección: [alfredojuan.pascual@correo.aeat.es](mailto:alfredojuan.pascual@correo.aeat.es)
- En cuanto a los documentos que tienen que ser sellados y firmados en original se presentarán por registro y se aportarán físicamente a la Aduana.

## PUESTO DE INSPECCIÓN FRONTERIZA (PIF)

En cuanto al funcionamiento del PIF se mantendrá la inspección de mercancías favoreciendo el trabajo vía telemática. Únicamente para aquellos certificados que requieran firma física se realizará de forma presencial en días determinados que se fijarán con los operadores.

El mail de contacto para cualquier duda o consulta es [sara.garcia@correo.gob.es](mailto:sara.garcia@correo.gob.es).

### **3. ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD PORTUARIA**

En general y siempre que sea posible, se tomarán las siguientes medidas operativas relacionadas con el contacto de las personas:

- Se minimizarán las subidas y bajadas de las tripulaciones de los buques a aquellas actividades que sean imprescindibles y que cumplan las medidas vinculadas a la declaración del estado de alarma.
- Se reducirán al mínimo imprescindible las estancias dentro de los buques.

- En las terminales se reducirá la subida a los buques a aquellas operaciones que sean imprescindibles. Deberán estudiarse, en la medida de lo posible, sistemas que eviten que los surveyors de la carga suban a bordo.

### SERVICIOS PORTUARIOS

Todos los servicios portuarios seguirán funcionando con normalidad, de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en cada uno de sus pliegos, con las siguientes recomendaciones:

- Todas las comunicaciones y coordinación de los servicios se realizarán de modo telemático.
- Se extremarán las precauciones para evitar que los diferentes turnos coincidan entre sí.
- Se extremarán las medidas de higiene personal.
- Se adoptarán, en la medida de lo posible, las medidas necesarias para que el personal acuda a prestar el servicio desde su casa, sin pasar por las oficinas o centros de trabajo de las empresas.
- Para el trabajo de oficina se intentarán establecer turnos para evitar la confluencia del personal y se fomentará el teletrabajo.

Los servicios portuarios tendrán que activar su plan de contingencia que se irá adaptando a las medidas adoptadas por las autoridades pertinentes en cada momento.

### SERVICIO DE CONSIGNACIÓN

Los consignatarios y demás agentes que atienden a los buques reducirán al mínimo imprescindible su presencia en el muelle. Para ello se recomienda que la documentación que se entrega habitualmente al buque o las terminales se haga por correo electrónico o por otros medios telemáticos.

## OTROS SERVICIOS

Todos los servicios comerciales que se desarrollan en el puerto se seguirán prestando, exceptuando los que estén relacionados como actividades suspendidas en el RD 436/2020, extremándose las medidas de higiene personal.